Fecha de Estudios Previos										
D	2	5	M	0	7	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 44 la salud como un derecho fundamental, el cual acorde con el artículo 49 estará a cargo del Estado, además se mencionó que *"Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // (...) // Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. // La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria (...)".*

En el Distrito Capital se realiza la atención e inspección de la prestación del servicio de salud a través de la Secretaría de Salud, la cual es la encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C., la Entidad cuenta con cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, es pertinente indicar que estas son Empresas Sociales del Estado, lo cual constituye una categoría especial de Entidades Públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Es pertinente indicar que, en el año 2016 se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, la cual tiene como misión: *"prestar servicios de salud en el marco de una gestión clínica segura con estándares superiores de calidad, trato humanizado, mejoramiento continuo, gestión interinstitucional e intersectorial, participación comunitaria y generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia para impactar las condiciones de salud de usuarios, familias y comunidades, con talento humano íntegro y calificado".*

De igual forma, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación de la Entidad, aprobado por la Resolución Interna N°794 del 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

Es decir, que la Entidad cuenta con un régimen contractual distinto al establecido en la Ley 80 de 1993, sin embargo, esta debe dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E, por lo tanto, la Entidad debe actuar en el marco de los principios de moralidad, eficacia, celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

Para desarrollar la misión descrita anteriormente, la Entidad requiere de diversos dispositivos médicos los cuales son un componente fundamental para el sistema de Salud, pues los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Así mismo, los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

En la actualidad, como es el caso en los dispositivos medico quirúrgicos e insumos, constituyen una parte esencial en la atención para la identificación en la institución y seguimiento por seguridad del paciente en la preservación de la vida y salud de los pacientes. Son precisamente un instrumento, herramienta De hecho, que hace imperiosa su necesidad.

Por lo tanto, al ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E una entidad prestadora de servicios de salud, la disponibilidad de dispositivos medico quirúrgicos e insumos que constituye una obligación con los usuarios y beneficiarios, entiéndase por estos los afiliados y beneficiarios de la SUBRED, a los cuales debe brindarse una prestación de servicios de salud con calidad, lo anterior dando cumplimiento a la normatividad descrita, así como la que se encuentre vigente en Colombia.

De igual forma, es necesario anotar que la planificación para la adquisición de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos se requieren en forma continua y su abastecimiento tal y como se ha expuesto, es primordial para la atención a la población cuando requiere una atención preventiva, asegurando la identificación como parte del apoyo terapéutico o de rehabilitación, pues no contar con su disponibilidad acarrea riesgos en la prestación de los servicios a los usuarios como lo ofrece la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

Así las cosas, en el transcurso de la vigencia, la Entidad ha surtido la necesidad presentada mediante diversos contratos de suministro y órdenes de compra cuando ha sido imperioso contar con estos elementos en las diferentes sedes de la Subred, debido a que por vencimiento del plazo pactado o presupuesto deficitario, se tomó la medida de implementar este mecanismo superando el monto para aplicar la caja menor de la Entidad cuando el presupuesto se supera los $7.000.000 M/CTE. En ese sentido y a partir de un saldo presupuestal que existe de la última aprobación del CONFIS Distrital, gestionada en los últimos 2 meses, se ha requerido priorizar una serie de necesidades para mitigar riesgos en el desabastecimiento de elementos médico-quirúrgicos o en el caso para los dispositivos medico quirúrgicos e insumos y cumplir en medio de las posibilidades presupuestales existentes con el principio de planeación, todo lo cual justifica la necesidad de la presente contratación de los elementos médicos y caso para los dispositivos medico quirúrgicos e insumos para la atención hospitalaria en los diferentes niveles de complejidad y programas de atención a la población que requieren en su condición médica desde la preventiva, de apoyo en la atención del paciente como parte del diagnóstico y de rehabilitación.

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los

estatutos de contratación de la Subred, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anotado actualmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, requiere el suministro como es el caso de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos a nivel hospitalario que es necesario para la prestación de los servicios a los usuarios de la Entidad durante un periodo de 30 días, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la necesidad del servicio que se presenta actualmente en las diferentes sedes con las que cuenta la Subred.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E".

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los siguientes elementos enunciados para la oferta de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos, que serán destinados en la atención de los pacientes a nivel institucional y de acuerdo con los protocolos en seguridad del paciente, **de tal manera se aceptarán ofertas con la descripción según el numeral de cada ITEM ofertado como está especificado en el documento y en formato ZIP**, teniendo en cuenta la descripción y sus características, especialmente cuando requieren apoyo tecnológico o en otro caso la compatibilidad con el equipo para el momento de la atención hospitalaria. De tal manera que la totalidad de la oferta deberá presentarse sin sobrepasar el presupuesto oficial y tampoco los valores en el techo individual que fueron el resultado del estudio de mercado como a continuación se describe:

Item	Código	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Grupo Terapéutico	Especificaciones Técnicas		Precio techo unitario incluido IVA
						Requiere apoyo tecnológico de la Subred Centro Oriente E.S.E.	Requiere compatibilidad con equipo de la Subred Centro Oriente E.S.E.	
1	121QQ035532	Apósito "no tejido" con adhesivo hipoalergénico para heridas posoperatorias 18 hasta 22 cm x 8 hasta 12 cm	Unidad	10	Cirugía	No	No	25.708
2	121QQ031173	para embolectomía 2fr largo volumen máximo de líquido 0.05ml diámetro balón inflado 4.5mm x 60cm	Unidad	10	Cirugía	No	No	294.155
3	121QQ031273	Dispositivo para retracción de incisiones y protección de heridas 2-4 cm	Unidad	5	Cirugía	No	No	260.790
4	121QQ031112	Campo fenestrado en u, estéril, de 15 x 95cm cobertura perineal con	Unidad	30	Cirugía	No	No	77.290

		abertura de 200 x 250cm con refuerzo de 100 x 175cm						
5	121QQ031795	Sutura no absorbible de polipropileno 1 aguja redonda 1/2 circulo 34 - 37mmhebra 75cm- 90cm	Sobre	72	Cirugía	No	No	8.032
6	121QQ034907	Esponja quirúrgica Merocel 8 cm	Unidad	9	Cirugía	No	No	15.000
7	121QQ035478	Férula nasal interna	Unidad	25	Cirugía	No	No	154.362
8	121QQ031405	Hoja de bisturí n°10	Unidad	700	Cirugía	No	No	441
9	121QQ031408	Hoja de bisturí n°15	Unidad	2100	Cirugía	No	No	442
10	121QQ031409	Hoja de bisturí n°20	Unidad	1300	Cirugía	No	No	430
11	121QQ034989	Trocar torácico rígido 10/12 mm tt012	Unidad	12	Cirugía	No	No	160.719
12	121QQ031616	Placa para electrobisturí adulto con cable conector hembra y guía central	Unidad	1300	Cirugía	No	No	11.728
13	121QQ031015	Apósito adhesivo película transparente con guías completamente adheribles 45x55 cm	Unidad	100	Clínica de heridas	No	No	42.652
14	121QQ035381	Apósito antimicrobiano con plata y alginato 10cm*10 cm	Unidad	40	Clínica de heridas	No	No	33.756
15	121QQ035649	Apósito con espuma hidrofiber y adhesivo silicona 20 cm x 16,9 cm	Unidad	10	Clínica de heridas	No	No	68.988
16	121QQ035584	Apósito de espuma antimicrobiano 20 - 22.5 x 20 -22.5 centímetros	Unidad	150	Clínica de heridas	No	No	114.374
17	121QQ031012	Apósito hidroactivo 20cm x 20cm - 22.5 cm x 22.5 cm	Unidad	150	Clínica de heridas	No	No	54.881
18	121QQ035431	Apósito hidrocoloide en gel transparente 10 x 10 cm	Unidad	150	Clínica de heridas	No	No	15.573
19	121QQ031320	Equipo de extensión para anestesia adulto de 76 cm de 5 ml con Luer look	Unidad	4000	Enfermería	No	No	966
20	121QQ031332	Esparadrapo elástico adhesivo rollo de 10 cm x 10 m fixomull	Rollo	230	Enfermería	No	No	36.042
21	121QQ031013	Apósito estéril transparente 7x9 cm con refuerzo de fixomull incorporado con abertura en la parte de refuerzo de fixomull – uso adulto	Unidad	9600	Enfermería	No	No	2.978
22	121QQ031019	Apósito **'no tejido"** con adhesivo hipoalergénico para heridas posoperatorias 30x10	Unidad	500	Enfermería	No	No	4.539
23	121QQ035573	Apósito para heridas antimicrobiano de 10 cm x 12 cm	Unidad	10	Enfermería	No	No	9.522
24	121QQ031718	Sonda Foley 3 vías n° 18	Unidad	50	Enfermería	No	No	3.444
25	121QQ031719	Sonda Foley 3 vías n° 20	Unidad	50	Enfermería	No	No	3.444
26	121QQ031736	Sonda nelatón n° 6	Unidad	1500	Enfermería	No	No	430
27	121QQ031737	Sonda nelatón n° 8	Unidad	2500	Enfermería	No	No	400
28	121QQ031164	Catéter intravenoso periférico n° 14 en poliuretano, radiopaco, biocompatible con dispositivo de seguridad,	Unidad	200	Enfermería	No	No	2.793

		eliminado el riesgo de punciones accidentales, exposición de fluidos y un desecho seguro de cortopunzantes.						
29	121QQ031165	Catéter intravenoso periférico n° 16 en poliuretano, radiopaco, biocompatible con dispositivo de seguridad, eliminado el riesgo de punciones accidentales, exposición de fluidos y un desecho seguro de cortopunzantes.	Unidad	1000	Enfermería	No	No	2.626
30	121QQ031166	Catéter intravenoso periférico n° 18 en poliuretano, radiopaco, biocompatible con dispositivo de seguridad, eliminado el riesgo de punciones accidentales, exposición de fluidos y un desecho seguro de cortopunzantes.	Unidad	12000	Enfermería	No	No	2.626
31	121QQ031167	Catéter intravenoso periférico n° 20 en poliuretano, radiopaco, biocompatible con dispositivo de seguridad, eliminado el riesgo de punciones accidentales, exposición de fluidos y un desecho seguro de cortopunzantes.	Unidad	7000	Enfermería	No	No	2.626
32	121QQ031168	Catéter intravenoso periférico n° 22 en poliuretano, radiopaco, biocompatible con dispositivo de seguridad, eliminado el riesgo de punciones accidentales, exposición de fluidos y un desecho seguro de cortopunzantes.	Unidad	5000	Enfermería	No	No	2.626
33	121QQ031169	Catéter intravenoso periférico n° 24 en poliuretano, radiopaco, biocompatible con dispositivo de seguridad, eliminado el riesgo de punciones accidentales, exposición de fluidos y un desecho seguro de cortopunzantes.	Unidad	7200	Enfermería	No	No	2.626
34	121QQ031709	Sonda Foley 2 vías n° 14	Unidad	400	Enfermería	No	No	2.575
35	121QQ031711	Sonda Foley 2 vías n° 18	Unidad	500	Enfermería	No	No	2.543
36	121QQ031712	Sonda Foley 2 vías n° 20	Unidad	150	Enfermería	No	No	2.578
37	121QQ031714	Sonda Foley 2 vías n° 24	Unidad	25	Enfermería	No	No	3.364
38	121QQ031319	Equipo de extensión microtubo con conector libre de agujas para adulto.	Unidad	4000	Enfermería	No	No	3.400
39	121QQ031386	Guantes para examen no estéril talla s presentación caja x 100 unidades	Caja x 100 unidades	6000	Enfermería	No	No	13.239
40	121QQ031385	Guantes para examen no estéril talla m presentación caja x 100 unidades	Caja x 100 unidades	8000	Enfermería	No	No	14.875

41	121QQ031384	Guantes para examen no estéril talla l presentación caja x 100 unidades	Caja x 100 unidades	900	Enfermería	No	No	14.875
42	121QQ031160	Catéter central de inserción periférica n° 16 g x 70 cm monolumen de poliuretano radiopaco, policarbonato, lubricante de silicona, polisopren, polietileno de baja densidad, con punta azul flexible. Set que incluye un dilatador, una aguja, una guía de alambre elástico en polipropileno ABS, acrílico, polietileno de alta densidad, acero inoxidable, jeringa 5cc, un catéter 16 g x 70 cm sobre aguja	Unidad	20	Enfermería	No	No	116.204
43	121QQ031123	Cánula de Guedel no.3	Unidad	50	Anestesia	No	No	1.015
44	121QQ031124	Cánula de Guedel no.4	Unidad	80	Anestesia	No	No	1.039
45	121QQ031125	Cánula de Guedel no.5	Unidad	90	Anestesia	No	No	1.142
46	121QQ031551	Nariz de camello	Unidad	2000	Terapia respiratoria	No	No	6.975
47	121QQ031946	Tubo endotraqueal n° 7.0 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	200	Anestesia	No	No	3.333
48	121QQ031948	Tubo endotraqueal n° 7.5 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	300	Anestesia	No	No	3.313
49	121QQ031949	Tubo endotraqueal n° 8.0 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	220	Anestesia	No	No	3.440
50	121QQ031211	Circuito de anestesia adulto, con balón	Unidad	1000	Anestesia	No	No	30.320
51	121QQ031353	Frasco para lavado de fibrobronscopia trampa de lucker	Unidad	150	Terapia respiratoria	No	No	12.220
52	121QQ031447	Jeringa para gases arteriales	Unidad	4000	Terapia respiratoria	No	No	3.775
53	121QQ031476	Ligador multibanda de varices esofágicas, de 6 bandas longitud del cordel disparador de 122 cm.	Unidad	10	Gastroenterología	No	Si - el dispositivo médico debe ser compatible para equipos de endoscopia marca FUJIFILM	770.000
54	121QQ035411	Pinza de cuerpo extraño desechable, de mordida cocodrilo, sin estilete para gastroduodenoscopio 2,8 mm x 160 cm.	Unidad	10	gastroenterología	No	Si - el dispositivo médico debe ser compatible para equipos de endoscopia marca FUJIFILM	898.404
55	121QQ031650	Resucitador pulmonar adulto desechable	Unidad	100	Terapia respiratoria	No	No	59.286
56	121QQ031651	Resucitador pulmonar pediátrico desechable	Unidad	80	Terapia respiratoria	No	No	57.337
57	121QQ031703	Sonda de succión n°14	Unidad	800	Terapia respiratoria	No	No	998
58	121QQ035545	Sujetadores para tubo endotraqueal oral	Unidad	200	Terapia respiratoria	No	No	65.021
59	121QQ035331	Talco estéril con insuflador	Unidad	2	Central de esterilización	No	No	605.758
60	121QQ031336	Estoquineta de algodón tubular 6 x 25 yardas (rollo)	Rollo	6	Central de esterilización	No	No	105.000

61	121QQ031241	Compresa de 4 pliegues estéril 45cm x 45cm indicador radiopaco libre de látex x 5 unidades	Paquete x 5 unidades	15000	Esterilización	No	No	7.000
62	121QQ031295	Empaque para esterilización grado medico 70gr/m2 de200mm x 200m	Unidad	26	Esterilización	Si - selladora eléctrica	No	210.330
63	121QQ031296	Empaque para esterilización grado medico 70gr/m2 de250mm x 200m	Unidad	20	Esterilización	Si - selladora eléctrica	No	295.812
64	121QQ031305	Envolvedera de tela no tejidas fibras sintéticas de polipropileno tres capas 50 a 60 gr 120cm x 120cm	Unidad	4000	Esterilización	No	No	3.439
65	121QQ031306	Envolvedera de tela no tejidas fibras sintéticas de polipropileno tres capas 50 a 60 gr130cmx 150cm	Unidad	4000	Esterilización	No	No	3.251
66	121QQ031419	Indicador químico a vapor clase v x 200 a 250t	Unidad	10100	Esterilización	No	No	712
67	121QQ031602	Paquete de ropa quirúrgica estéril desechable para Cirugía general	Paquete	400	Esterilización	No	No	62.842
68	121QQ031654	Rollo plano 38 cm x 200 mts	Unidad	12	Esterilización	Si - selladora eléctrica	No	548.286
69	121QQ035145	Cinta para impresora de máquina de etiquetado a vapor, óxido de etileno y peróxido de hidrogeno.	Unidad	12	Esterilización	Si - según tecnología del proveedor	No	411.210
70	121QQ035153	Cinta impresión veridoc y validoc	Unidad	6	Esterilización	Si - según tecnología del proveedor	No	189.322
71	121QQ035195	Gasa 8 pliegues tejida 7.5 x 7.5 cm x 3 unidades estériles	Unidad	28100	Esterilización	No	No	318
72	121QQ035204	Cotonoide 20 x 20 mm (esponja quirúrgica) x 10 unidades	Unidad	200	Esterilización	No	No	12.815
73	121QQ035205	Cotonoide 12 x 25 mm (esponja quirúrgica) x 10 unidades	Unidad	200	Esterilización	No	No	2.342
74	121QQ035254	Cotonoide 1,27 cmx1,27 cm (esponja quirúrgica)sobre x10 unidades caja por 20 sobres	Unidad	200	Esterilización	No	No	2.359
75	121QQ035255	Cotonoide 1,27 cm, x 3.81 cm(esponja quirúrgica)sobre x10 unidades caja por 20 sobres	Unidad	200	Esterilización	No	No	2.243
76	121QQ035256	Cotonoide 1,27cm x 7,62 cm(esponja quirúrgica)sobre x10 unidades caja por 20 sobre	Unidad	200	Esterilización	No	No	2.342
77	121QQ035257	Cotonoide 2,54 cm x 7,62cm (esponja quirúrgica)sobre x10 unidades caja por 20 sobres	Unidad	200	Esterilización	No	No	2.359
78	121QQ035604	Papel térmico para impresión autoclaves	Unidad	60	Esterilización	Si requiere		5.228
79	121QQ035477	Tapabocas desechable tela no tejida de polipropileno y poliéster, 3 capas, sin fibra de vidrio, hipoalergénico, resistente a fluidos a una presión mínima de 120 mm Hg, eficiencia de filtración del 98 %, libre de látex, pellón de grosor medio con	Unidad	140000	IAAS	No	No	148

		registro sanitario de uso hospitalario.						
80	121QQ035502	Hisopos para iluminómetro	Unidad	1400	IAAS	Si requiere		12.507
81	121QQ035285	Mascara total face ventilación talla M	Unidad	20	Terapia respiratoria	No	No	320.110
82	121QQ034906	Sonda de succión cerrada n° 6 Fr	Unidad	20	Terapia respiratoria	No	No	57.496
83	121QQ031696	Sonda de succión cerrada n° 8 Fr	Unidad	70	Terapia respiratoria	No	No	59.644
84	121QQ035622	Trampa de capnografia para monitor MINDRAY UMEC 12	Unidad	15	Biomédico	No	Si - compatible con monitor MINDRAY UMEC 12	14.753
85	121QQ031887	Trampa de capnografia para monitor multiparámetros BENEVIEW	Unidad	15	Biomédico	No	Si - compatible con monitor multiparámetros BENEVIEW	19.671
86	121QQ035043	Sensor de flujo para ventilador Hamilton	Unidad	25	Biomédico	No	Si- compatible con ventilador Hamilton	11.162
87	121QQ030946	Agua destilada o desmineralizada con conductividad de 0-2 microsiemens, pH neutro, garrafa por 20 litros.	Garrafa	20	Central de esterilización	No	No	69.588
88	SIN CODIGO	Sensor adhesivo para transductor starling indicado en la medición del gasto cardiaco no invasivo	Sobre con 4 sensores	10	Medicina interna en cuidados intensivos	Si- según tecnología del monitor de gasto cardiaco no invasivo con el proveedor	No	119.340
89	121QQ031148	Cánula nasal para oxigeno neonatal	Unidad	500	Terapia respiratoria	No	No	1.840
90	121QQ031149	Cánula nasal para oxigeno pediátrica	Unidad	350	Terapia respiratoria	No	No	2.204
91	121QQ031147	Cánula nasal para oxigeno adulto	Unidad	2.600	Terapia respiratoria	No	No	2.204
92	121QQ031222	Circuito para ventilación pediátrico mapleson n° 3 x 1 l	Unidad	50	Terapia respiratoria	No	No	64.768
93	121QQ031972	Venda de yeso 3´´ x 5 yardas - rápido endurecimiento aproximado de 2 min a 8 min- para evitar el deshilachado con el corte lateral en zigzag y color blanco.	Unidad	240	Cirugía	No	No	5.565
94	121QQ031974	Venda de yeso 5 x 5 yardas - rápido endurecimiento aproximado de 2 min a 8 min - para evitar el deshilachado con el corte lateral en zigzag y color blanco.	Unidad	432	Cirugía	No	No	8.451
95	121QQ031975	Venda de yeso 6 x 5 yardas - rápido endurecimiento aproximado de 2 min a 8 min- para evitar el deshilachado con el corte lateral en zigzag y color blanco.	Unidad	288	Cirugía	No	No	9.840
96	121QQ031390	Guantes quirúrgico estéril n° 6.5 par	Par	10.000	Enfermería	No	No	1.690

97	121QQ031391	Guantes quirúrgico estéril n° 7.0 par	Par	10.000	Enfermería	No	No	1.690
98	121QQ031392	Guantes quirúrgico estéril n° 7.5 par	Par	10.000	Enfermería	No	No	1.690
99	121QQ031393	Guantes quirúrgico estéril n° 8.0 par	Par	4.000	Enfermería	No	No	1.690
100	101CD010054	Manta térmica de plástico plateado Spencer para ambulancia diámetro de 160 cm x 210 cm (abierta)- 11 cm x 8 cm (cerrada)	Unidad	50	Enfermería	No	No	11.595
101	121QQ031333	Esparadrapo de tela en tubo con 5 tipos de medidas diferentes uso institucionales.	Rollo	1.150	Enfermería	No	No	54.918
102	121QQ031458	Kit de citología (especulo cepillo laminilla esmerilada espátula cajilla de transp. guante plástico) talla M	Unidad	2.520	Enfermería	No	No	2.426
103	121QQ031882	Toalla removedora de cintas	Unidad	600	Enfermería	No	No	3.073
104	121QQ035576	Paños húmedos para baño del paciente adulto gluconato de clorhexidina al 2.0%. (empaque * 5 paños)	Unidad	3.000	Enfermería	No	No	6.249
105	121QQ031933	Tubo endotraqueal n° 3.5 sin balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	80	Anestesia	No	No	2.980
106	121QQ031934	Tubo endotraqueal n° 4.0 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	60	Anestesia	No	No	4.369
107	121QQ031938	Tubo endotraqueal n° 5.0 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	60	Anestesia	No	No	4.369
108	121QQ031942	Tubo endotraqueal n° 6.0 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	80	Anestesia	No	No	4.369
109	121QQ031944	Tubo endotraqueal n° 6.5 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	100	Anestesia	No	No	4.369
110	121QQ034886	Tubo endotraqueal espiralado metálico n° 7.5 con balón	Unidad	10	Anestesia	No	No	23.870
111	121QQ031932	Tubo endotraqueal n° 3.5 con balón apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	50	Anestesia	No	No	4.165
112	121QQ031940	Tubo endotraqueal n° 5.5 con balón apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	80	Anestesia	No	No	4.355
113	121QQ031953	Tubo endotraqueal n° 8.5 con balón	Unidad	60	Anestesia	No	No	4.364
114	121QQ031954	Tubo endotraqueal n° 9.0 con balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	10	Anestesia	No	No	3.992
115	121QQ031930	Tubo endotraqueal n° 3.0 con balón	Unidad	10	Anestesia	No	No	4.369
116	121QQ031941	Tubo endotraqueal n° 5.5 sin balón	Unidad	15	Anestesia	No	No	2.322
117	121QQ031945	Tubo endotraqueal n° 6.5 sin balón, apirogeno, radiopaco y estéril	Unidad	20	Anestesia	No	No	2.563
118	121QQ035199	Asa en silicona azul para reparación de estructuras vasculares	Unidad	5	Cirugía	No	No	42.840

119	121QQ031177	Catéter para embolectomia 5fr largo volumen máximo de líquido 1.50ml diámetro balón inflado 13.0mm x 80 cm	Unidad	15	Cirugía	No	No	246.706
120	121QQ031406	Hoja de bisturí nº11	Unidad	600	Cirugía	No	No	428
121	121QQ031407	Hoja de bisturí nº12	Unidad	300	Cirugía	No	No	428
122	121QQ031410	Hoja de bisturí nº22	Unidad	300	Cirugía	No	No	411
123	121QQ034997	Cono para otoscopio de equipo de órganos pediátrico	Unidad	3.900	Cirugía	No	No	236
124	121QQ031463	Kit anestesia epidural n° 18g con aguja	Unidad	80	Cirugía	No	No	44.650
125	121QQ030976	Aguja trucut de biopsia 16 g x 15	Unidad	5	Cirugía	No	No	161.840
126	121QQ034993	Indicador control biológico de vapor ampolla lectura rápida para autoclave gravitacional	Unidad	750	Central de esterilización	Si - incubadora para el indicador biológico de autocontenido de esporas para vapor gravitacional de 134° y 121° de lectura rápida de 3 horas	No	34.084
127	171RH014808	Sabana desechable ajustable para camilla	Unidad	4.200	Ambulancia	No	No	2.903
128	121QQ031220	Circuito para ventilación adulto mapleson n°5 x 2l	Unidad	330	Terapia respiratoria	No	No	91.885
129	121QQ031221	Circuito para ventilación mapleson n° 2 x 0.5 l	Unidad	40	Terapia respiratoria	No	No	92.820
Grupo presión negativa								
130	121QQ031116	Canister para terapia con presión negativa en heridas 1000ml - 1200ml z-01000	Unidad	40	Cirugía	Si - según tecnología del proveedor del equipo de sistema de terapia al vacío.	Si - según tecnología del proveedor con el canister	434.148
131	121QQ035020	Kit sistema de drenaje para heridas presión negativa (espuma de poliuretano, campo fenestrado; 2 drenes PAD, 1 tubería de succión	Kit	16	Cirugía	Si - según tecnología del proveedor	Si - según tecnología del proveedor con el canister	1.201.458
132	121QQ031449	Kit para sistema de presión negativa large- gasa	Unidad	3	Cirugía	Si - según tecnología del proveedor	Si - según tecnología del proveedor con el canister	456.284

NOTA 1: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios asistenciales; así mismo podrá aumentar o disminuir la necesidad de equipos requeridos en apoyo tecnológico, durante la ejecución de los posibles contratos resultante del proceso de selección correspondiente.

NOTA 2: Debe existir compatibilidad entre los insumos ofertados versus los equipos a suministrar en apoyo tecnológico, para aquellos ítem que así lo requieran.

NOTA 3: En el caso de los ítems que pertenecen al grupo presión negativa (ítems 131, 132, 133) se hace necesario que el proponente oferte la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta su utilidad en el tratamiento respectivo.

NOTA 4: La Subred no adjudicará por valores inferiores a QUINIENTOS MIL ($ 500.000) PESOS M/CTE, por lo cual dichos ítems serán adjudicados al segundo en orden de elegibilidad, siempre y cuando exista como mínimo dos proponentes que aseguren el suministro del ítem.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI _X___ NO_____ NO APLICA____

Se trata de todos los aspectos conexos al suministro tales como distribución, transporte, almacenamiento, los cuales deberá tener en cuenta el proponente para la formulación de su oferta.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

a. REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA:

El oferente debe anexar el Registro Sanitario expedida por el INVIMA del concepto o (NO REQUIERE).

b. CERTIFICADO DE REPORTE ALERTA SANITARIA.

El oferente debe anexar carta Certificando NO reportes de alerta sanitaria o resolución del evento presentado.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

Para tal efecto, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los criterios técnicos habilitantes.

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($1.077.509.075) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2221 y No. 2223 del 18 Julio de 2023, el cual ha sido calculado a partir del estudio de mercado y necesidades conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Los pagos a los que se obliga la Subred se encuentran sujetos al Plan Mensualizado de Caja – PAC.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de un mes (1) mes a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo

cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El objeto del contrato se ejecutará en las diferentes unidades de Servicios de Salud que conforman la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, en la ciudad de Bogotá.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1 CRITERIOS HABILITANTES (CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA):

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO. Para la evaluación técnica de selección del proveedor se deben presentar los siguientes soportes en formato ZIP:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FICHAS TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO El proponente debe presentar la ficha técnica de cada producto ofertado, la no presentación es causal de rechazo del ítem. Podrá presentar las fichas técnicas del producto ofertado las cuales deberán estar en idioma castellano, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados; Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos en formato ZIP: a) Número del ítem de acuerdo al Anexo Técnico aportado por la Subred b) Nombre técnico del producto c) Marca d) Fabricante e) Numero del registro sanitario f) Material de elaboración g) Clasificación del riesgo h) Método de esterilización (vapor, óxido de etileno) i) Numero de reúsos recomendado o condiciones de reprocesamiento j) Presentación k) Contenido del Kit (cuando aplique) 1) Indicaciones de uso recomendadas m) Recomendaciones de utilización del producto n) Precauciones o) Disposición final Se enviará la información requerida por tecnovigilancia y seguridad del paciente para el seguimiento de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos, por lo que las fichas técnicas deberán ser presentadas junto con la propuesta, debidamente identificadas con el ítem correspondiente, completas y legibles, donde se evidencie el total cumplimiento de las características requeridas por cada dispositivo medico quirúrgicos e insumos.		
2	La vida útil de los dispositivos médicos entregados no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el registro sanitario. El proveedor se comprometerá a cambiar los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor del contrato. Para lo anterior el proveedor debe **anexar carta suscrita por su Representante legal donde bajo la gravedad del juramento se compromete a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.** Así como también se comprometerá a realizar cambios por baja rotación de dispositivos medico quirúrgicos, atendiendo los tiempos que se establecen para el cambio de estos por vencimiento y de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del proveedor para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las indicadas por la Subred.		
3	Para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos. Deberán adjuntar ACTA DEL CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO FAVORABLE		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	VIGENTE, de la última visita que realizó la Secretada Distrital o Departamental de Salud al DISTRIBUIDOR, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento		
4	Para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano. Deberán adjuntar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos, vigente, expedido por el invima.		
5	El oferente deberá adjuntar certificado de condiciones sanitarias vigente de dispositivos médicos expedida por el Invima, favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.		
6	El oferente deberá presentar carta de su Representante Legal indicando el cumplimiento de su capacidad de distribución en Bogotá, con un tiempo de respuesta de veinticuatro (24) horas, stock de los dispositivos de los que resulte adjudicado, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia. Así Como garantizar la calidad de los productos ofertados		
7	El oferente debe presentar carta mediante la cual se compromete a entregar los dispositivos Medico quirúrgicos que sean de urgencia vital que se encuentren debidamente contratados en un tiempo de respuesta de seis (6) horas, para los cuales el contratista deberá tener disponibilidad de stock.		
8	El oferente con condición de fabricante, importador y/0 distribuidor deberá presentar pantallazo de constancia de inscripción vigente ante el Invima al programa nacional de tecnovigilancia. El oferente en condición de distribuidor deberá presentar documento que permita evidenciar gestión ante los respectivos fabricantes o importadores de los sucesos relacionados al uso de los dispositivos médicos. El oferente deberá relacionar de la persona responsable del programa de Tecnovigilancia, tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuesto en su oferta. 1. Nombres y apellidos 2. Teléfono		
9	Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia, no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante o delegado del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.		
10	Presentar carta de compromiso en la cual garantice el cambio de insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Centro Oriente requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del Contrato, una vez notificado por el Supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del Contrato y seis (6) meses después de finalizado el Contrato.		
11	Entregar carta suscrita por el Representante Legal del oferente donde indica el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos, por lo cual la Subred podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo con la normatividad vigente		
12	El interesado deberá presentar carta suscrita por su Representante Legal indicando que aquellos ítems o dispositivos médico - quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (equipos biomédicos, accesorios o insumos) para su utilización, este apoyo será suministrado por el contratista sin erogación adicional, mediante el correspondiente comodato, garantizando la instalación, deberán cumplir con lo estipulado en el decreto 4725 de 2005, en el que se responsabiliza a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia del contrato incluida prorrogas si hay lugar, así como los equipos necesarios para el uso de los dispositivos, insumos medico quirúrgicos y/o insumos adjudicados, según necesidades definidas de común acuerdo con el supervisor designado por la subred.		
13	El oferente deberá presentar carta de compromiso suscrita por su Representante Legal donde garantice las capacitaciones y/o procesos de actualización que den lugar y sean necesarias según las necesidades de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en la operación, uso y/o manipulación del dispositivo médico quirúrgico, sin que esto genere un costo adicional.		
14	CERTIFICACIÓN ALERTA SANITARIA: El proponente deberá presentar carta Certificando NO reportes de alerta sanitaria o resolución del evento presentado.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>15</td><td>
Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares contratar; para lo cual deberán presentar MÍNIMO (2) y MÁXIMO cinco (5) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados y/o liquidados relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la oferta presentada, contado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante

• Nombre o razón social y NIT del proponente

• Fecha de iniciación y de terminación del contrato

• Objeto del contrato

• Valor total del contrato incluido IVA

• Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

La experiencia es medida por tiempo (en los últimos 5 años) y no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que si se presentan más de dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con dos (2) de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION-CLASE</th></tr>
<tr><td>42</td><td>31</td><td>22</td><td>Sutura y Productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42</td><td>28</td><td>15</td><td>Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave</td></tr>
<tr><td>42</td><td>22</td><td>15</td><td>Accesorio y es y cánula, intravenosas y arterial.</td></tr>
<tr><td>42</td><td>22</td><td>22</td><td>Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja.</td></tr>
<tr><td>42</td><td>14</td><td>26</td><td>Jeringas y accesorios</td></tr>
<tr><td>42</td><td>14</td><td>15</td><td>Bolas de algodón y copitos aplicadores</td></tr>
<tr><td>42</td><td>31</td><td>15</td><td>Vendas y vendajes y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>47</td><td>10</td><td>15</td><td>Equipo para el tratamiento y suministro de agua</td></tr>
<tr><td>42</td><td>31</td><td>21</td><td>Suministro de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas</td></tr>
<tr><td>42</td><td>29</td><td>49</td><td>Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42</td><td>29</td><td>42</td><td>Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN				CUMPLE	NO CUMPLE
	42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados		
	42	31	19	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION-CLASE		
	42	23	15	Suministros y equipo de alimentación enteral		
	42	14	27	Suministros urológicos		
	42	14	24	Productos médicos de lavado o de succión		
	42	14	39	Productos para la incontinencia fecal		
	42	23	16	Accesorios o dispositivos de acceso de yeyunostomia y gastrostomía		
	42	14	43	Productos de contra pulsación externa		
	42	27	25	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros		
	42	27	18	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria		
	42	29	34	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados		
	42	13	17	Prendas textiles quirúrgica		
	42	27	19	Productos para la gestión de la vía aérea		
	42	27	17	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno		
	42	29	35	Cánula y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados		
	42	31	23	Productos para limpiar la herida y desbridamiento		
	42	20	35	Marcapasos cardiacos o productos relacionados		
	42	29	29	Instrumentos quirúrgicos de cenar la sutura de tejido y productos relacionados		
	42	28	18	Controles y indicadores de esterilización		
	41	12	27	Cintas y etiquetas de laboratorio		
	42	31	20	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados		
	42	31	24	Productos para la curación de heridas		
	42	13	16	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados		
	47	13	18	Soluciones de limpieza y desinfección		
	42	28	16	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio		
	42	14	31	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología		
	42	28	19	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización		
	42	22	21	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados		
	42	18	16	Unidades de presión sanguino y productos relacionados		
	42	22	23	Productos de transfusión y administración de sangre		
	42	27	20	Suministros de intubación		
	42	13	22	Guantes y accesorios médicos		
	42	28	27	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización		
	42	18	19	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados		
	42	1	17	Mantas de servicios médicos de urgencia		
	42	29	48	Endoscopios y accesorios y productos relacionados		

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. y en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Realizar el servicio en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Cooperar con la Subred para que se cumpla, en la mejor forma, su función asistencial y su reglamento interno.
11. Dar aviso al Supervisor del contrato, según el caso, cuando éste se encuentre ejecutado en el 70% de su valor.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes,

siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.

13. Utilizar los espacios físicos asignados por la subred, y responder por los daños que se generen en éstos.
14. Mantener, durante el término del contrató la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
15. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que los interesados y/o proponentes han verificado las condiciones, los riesgos, y en general todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta.
16. El contratista deberá evaluar los costos de operación por ende no dará lugar al no cumplimiento de las obligaciones para la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
17. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
18. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas en la propuesta a presentar:

1. Entregar mensualmente o según necesidades del servicio, los pedidos de dispositivos medico quirúrgicos solicitados por la subred, en las cantidades exactas y oportunidad requeridas, garantizando que sean certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con Buenas Prácticas en Manufactura.
2. La entrega de los dispositivos médicos a la Subred debe realizarse según se acuerde con el supervisor del contrato mediante recepción técnica de los mismos, donde se validará la concordancia de las cantidades, fechas de vencimiento, numero de lotes y el estado en general de los dispositivos médicos y por lo tanto no se admiten entregas de productos por trasportadora.
3. Cumplir con su capacidad de distribución en Bogotá, con un tiempo de respuesta de veinticuatro (24) horas, stock de los dispositivos de los que resulte adjudicado, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia. Así Como garantizar la calidad de los productos ofertados.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos médico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista,

para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el Supervisor del Contrato.

5. Garantizar que el vehículo de transporte de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente para el transporte los dispositivos medico quirúrgicos e insumos, de ser necesario el supervisor del contrato podrá solicitar copia del acta de Inspección Sanitaria emitida por la Secretaria Distrital de Salud o Departamental.
6. Entregar los dispositivos Medico quirúrgicos que sean de urgencia vital que se encuentren debidamente contratados en un tiempo de respuesta de seis (6) horas, para los cuales el contratista deberá tener disponibilidad de stock.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.
8. Entregar durante la ejecución del contrato los productos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se informará por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato, quien deberá autorizarlo previamente, y en todo caso ningún cambio generará cambios en el valor ofertado y/o contratado de cada ítem.
9. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los dispositivos medico quirúrgicos a suministrar durante todo el periodo de vida útil. No aceptaran, evaluaran ni tendrán en cuenta dispositivos médico quirúrgico, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.
10. Garantizar que la fecha de vencimiento de los dispositivos medico quirúrgicos a suministrar, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para, el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los dispositivos medico quirúrgicos en las diferentes unidades de la Subred. Si es a trues de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
11. Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de use y manejo. Es requisito para la entrega de los dispositivos médicos quirúrgicos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.
12. Presentar autorización de comercializador, distribuidor, expedida por la autoridad competente del sector salud, cuando aplique.
13. Cambiar dispositivos médico quirúrgico, cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración; la Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y este último se obliga a cambiar los dispositivos medico quirúrgicos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, la misma calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la Subred, considere que el dispositivos medico quirúrgicos sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustaran al valor a reconocer.
14. Contar con inventario dispositivos médico quirúrgico objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
15. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
16. Entregar dispositivos medico quirúrgicos objetos del contrato, para su recepción técnica durante los tres (3) días posteriores, al requerimiento realizado por. el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.

17. Realizar la entrega de los dispositivos medico quirúrgicos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje), ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
18. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos medico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de dispositivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional para la subred.
19. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todos los dispositivos medico quirúrgicos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
20. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgico objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
21. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
22. Someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente la Subred, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.
23. Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos. En la oferta se debe especificar claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo y la fecha de vencimiento.
24. Entrenar y capacitar al personal técnico y facultativo de la Subred (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo), así como del suministro de material técnico necesario. En caso de ingreso de personal nuevo, las capacitaciones en equipos serán realizadas por personal de la casa a que pertenezcan los equipos de apoyo tecnológico entregados por el oferente.
25. Los dispositivos medico quirúrgicos deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).
26. El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato. 22. Garantizar que los insumos o elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.
27. Si existe desabastecimiento de algún insumo Médico Quirúrgico, el contratista se compromete con la entidad a notificarlo en un término no mayor a diez (10) días previos a la próxima entrega.
28. Se hará un descuento equivalente al 5% de la factura correspondiente al pedido cuya cantidad despachada sea inferior al 85% en comparación con la solicitud de despacho realizada por la Subred, de acuerdo a los tiempos definidos por la entidad.
29. Deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos entregados en apoyo tecnológico, mínimo cuatro (4) en el año y correctivos dentro de los tres días siguientes a aquel en que se presente la novedad, los cuales correrán por cuenta del comodante,

entregando copia del documento que acredite la realización de dichos mantenimientos al área de la institución que se le indique. De igual manera deberán comprometerse en caso de daño definitivo a efectuar su reemplazo en forma inmediata y sin costo para la subred.

30. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
31. Asumir e indemnizar por todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Centro Oriente E.S.E.

NOTA: La inoportunidad en la entrega solicitada por la entidad, será causal de inicio por proceso de incumplimiento contractual y reporte de siniestro que corresponda.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED.
3. Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas.
4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del contrato.
5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2022) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales); cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes como se presenta el ejemplo así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION-CLASE
42	31	22	Sutura y Productos relacionados
42	28	15	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION-CLASE
42	22	15	Accesorio y es y cánula, intravenosas y arterial.
42	22	22	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja.
42	14	26	Jeringas y accesorios
42	14	15	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42	31	15	Vendas y vendajes y productos relacionados
47	10	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
42	31	21	Suministro de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
42	29	49	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42	29	42	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42	31	19	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42	23	15	Suministros y equipo de alimentación enteral
42	14	27	Suministros urológicos
42	14	24	Productos médicos de lavado o de succión
42	14	39	Productos para la incontinencia fecal
42	23	16	Accesorios o dispositivos de acceso de yeyunostomía y gastrostomía
42	14	43	Productos de contra pulsación externa
42	27	25	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros
42	27	18	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42	29	34	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42	13	17	Prendas textiles quirúrgica
42	27	19	Productos para la gestión de la vía aérea
42	27	17	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42	29	35	Cánula y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42	31	23	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42	20	35	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
42	29	29	Instrumentos quirúrgicos de cenar la sutura de tejido y productos relacionados
42	28	18	Controles y indicadores de esterilización
41	12	27	Cintas y etiquetas de laboratorio
42	31	20	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
42	31	24	Productos para la curación de heridas
42	13	16	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION-CLASE
47	13	18	Soluciones de limpieza y desinfección
42	28	16	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio
42	14	31	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42	28	19	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
42	22	21	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
42	18	16	Unidades de presión sanguino y productos relacionados
42	22	23	Productos de transfusión y administración de sangre
42	27	20	Suministros de intubación
42	13	22	Guantes y accesorios médicos
42	28	27	Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización
42	18	19	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42	1	17	Mantas de servicios médicos de urgencia
42	29	48	Endoscopios y accesorios y productos relacionados

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI____ NO __X__

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente y si se considera necesario las cláusulas excepcionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor de la oferta	Igual a la del plazo máximo previsto para la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto, al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

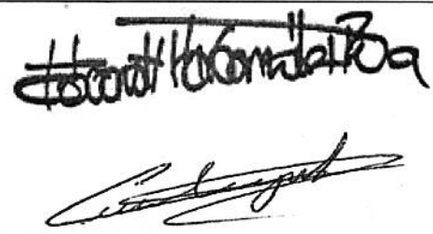
14. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER Anexo — Matriz de Riesgos

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	**EDUARDT HANNS GONZALEZ ROA – CRISTIAN CAMILO LEGUIZAMON ARGUELLO**
	CARGO O ACTIVIDAD:	GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	DRA. EDILSA ESTER MAURY BELLO
	CARGO O ACTIVIDAD	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD
	FIRMA	

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente
25 JUL 2023 16:25.